

## ALERTA CHILE

### **CHILE EXTIENDE EL PLAZO DE 5 A 120 DIAS CORRIDOS PARA QUE EXTRANJEROS SUBSANEN LAS FALTAS O ACOMPAÑEN DOCUMENTOS, RESPECTO DE AQUELLAS SOLICITUDES DE RESIDENCIA TEMPORARIA O PERMANENCIA DEFINITIVA QUE NO REÚNAN LOS REQUISITOS LEGALES**

Por Resolución Exenta Núm. 2.933 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, publicada en el DO el día 22 de junio y a la luz de lo prescrito por el artículo 45 del Código Civil, norma de derecho común y de carácter supletorio, que dispone que el caso fortuito constituye una situación de excepción que, en diversos textos normativos, permiten adoptar medidas especiales, liberar de responsabilidad, eximir de cumplimiento de ciertas obligaciones o plazos, o establecer modalidades especiales de desempeño, entre otras consecuencias que en situaciones normales no serían permitidas por ordenamiento jurídico.

Que el brote del Covid-19 representa una situación de caso fortuito el cual ha afectado gravemente a nuestro país y sus habitantes, tanto nacionales como extranjeros, generado graves consecuencias negativas, lo que ha llevado a que se adopten medidas extraordinarias por parte de de los órganos y servicios públicos que conforman la Administración del Estado, implementando restricciones en el desplazamiento, lo que ha dificultado subsanar las faltas o acompañar los documentos respectivos, en los casos en que una solicitud de residencia o permanencia definitiva no reúna con los requisitos legales.

Es por todo lo anterior que el Departamento de Extranjería y Migración, al igual que todas las Gobernaciones a lo largo del territorio nacional, han extendido, a contar del día 1 de junio de 2020, de 5 a 120 días corridos el plazo, para que los extranjeros puedan subsanar las faltas o acompañar documentos fundantes, respecto de aquellas solicitudes de residencia temporaria o permanencia definitiva que no reúnan los requisitos legales, según corresponda.

Por último, se hace presente que a partir de la misma fecha señalada en el párrafo anterior, los nacionales de Brasil, China, Cuba, Haití y Perú, podrán hacer las gestiones de aplicación a su Permanencia Definitiva on line y no por Chile Atiende en forma presencial.



**Mario Cassanello**  
Abogado  
Montt Group Chile

*\*Esta alerta fue preparada por Montt Group SpA solo para fines educativos e informativos y no constituye asesoría legal.*